

INFORME DE IDONEIDAD

D/D^a Alejandro J. Calvo Rodríguez Consejero/a de Medio Rural y Cohesión Territorial en virtud de nombramiento conferido por Decreto 12/2020 de 23 de junio del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D/D^a Doña Sonia Puente Landázuri como Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Dirigir y coordinar las acciones en materia de infraestructuras del transporte (carreteras, puertos, ferrocarriles y cualquier otro modo) de titularidad del Principado de Asturias,
- Planificación, redacción de documentos de evaluación y proyectos, construcción, conservación, explotación y policía administrativa de las mismas; así como el apoyo técnico a las obras de la Consejería en materia de geología, materiales y calidad en la construcción.
- Labores de asesoramiento y apoyo a la persona titular de la Consejería en cuantas materias y asuntos relativos a infraestructuras del transporte que afecten a la Comunidad Autónoma.
- Autorizador del pago del organismo pagador constituido para la gestión de los fondos FEADER en el ámbito de su competencia, así como la gestión de los fondos FEMP en el ámbito de sus competencias

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D/D^a Sonia Puente Landázuri ostenta la siguiente **titulación académica:**

1999	Arquitecta por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña (E.T.S.A.C.). Especialidad en Urbanismo.
1995/96	École Centrale de Lille, Francia.
2006	Especialización en Planeamiento y Gestión Urbanística, Fundación COAM.
2006/07	Estudios de Doctorado. Universidad Europea de Madrid, UEM.
2010	Programa de Gestión Empresarial, FADE.
2019/act.	Doctoranda en Género y Diversidad. Universidad de Oviedo y E.T.S. Arquitectura de Alcalá de Henares.

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo:**

2009/actual Sociedad Mixta de Gestión de Suelo del Principado de Asturias, SOGEPSA. (Responsable de Planeamiento y Agenda 2030).

2005/2008 Promhogar Mediterráneo, S.L. Grupo Armatek. Madrid.(Responsable de Planeamiento y Gestión de Suelo. Miembro del Comité Asesor a Dirección, I+D+I.)

2002/2005 Parques Empresariales e Industriales, Gran Europa, PEGESA/ PIGESA. (Sociedad participada por BBVA y Metrovacesa. Madrid. Responsable del Dpto. de Planeamiento y Proyectos).

2001/2002 Sociedad Mixta de Gestión de Suelo del Principado de Asturias,

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Secretaría General Técnica

1999/2001 Norcontrol Soluziona, S.A. Grupo Unión Fenosa. Gijón.(Responsable del Dpto. de Edificación en Asturias).

1999 Estudio de arquitectura AMP Arquitectos S.L., Artengo, Menis y Pastrana. Sta. Cruz de Tenerife.

1997/1999 Colaboradora, en diferentes estudios de arquitectura de A Coruña: Fernando Casqueiro y Javier Vizcaíno / Grupo TAU-Coruña/ Arquitectura y Urbanismo Norte S.L.

1991/1996 Prácticas, durante los veranos, en el estudio Prendes y Meneses. Gijón.

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 29 de octubre de 2020
CONSEJERO MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Alejandro J. Calvo Rodríguez